**SEÑOR JUEZ DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

**En su despacho.**

**RECUPERACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE UNA MENOR**

Santo Domingo, a los ocho días del mes de abril de 2013

Por mis propios derechos yo: **GABRIELA DEL ROCIÓ GARCÍA SÁNCHEZ** **CI. 1720553989** mayor de 22 años de edad, casada, comerciante en cosmetología, domiciliada en la Ciudadela Quítumbe conjuntos habitacionales paraíso del sur Manzana 4-B casa 90, en la Ciudad Quito, Provincia de Pichincha, y de transito por esta ciudad, en plena capacidad física y psicológica para contratar y obligarse. Señor juez, solicito la: RECUPERACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIO, de la niña ODALYS BRIGITTE VILLALVA SANCHEZ: DEMANDA QUE HAGO EN CONTRA del señor, CELIO RUBÉN VILLALVA VASCONEZ, **CI: 02011549409** d oficio mecánico automotriz, su domicilio está ubicado en la Ciudadela Municipal sector uno, calle dioselina de la Cueva y a Lamor, villa de sementó de puertas negras FRENTE A LA IGLESIA DE ESTE SECTOR y a dos cuadres aproximadamente de la Escuela Ciudad del Colorado. **Para ante su autoridad fundamento lo que a continuación expongo.** Sucede señor juez, yo.- GABRIELA DEL ROCIÓ GARCÍA SÁNCHEZ soy la persona legalmente autorizada para la GUARDA Y CUSTODIO de mi hermana menor de (13) trece años de edad. Pongo en su conocimiento el DEBIDO PODER ESPECIAL dado por la progenitora, la Señora, EUGENIA DEL ROCIÓ SÁNCHEZ BALAREZO, CI: 0201279288, donde usted podrá verificar que la mandante en la SEGUNDA CLAUSULA me confiere PODER ESPECIAL a favor de mi hermana la niña, BRIGITTE VILLALVA SANCHEZ, y demás clausulas, para el mismo efecto, cuento con el ACTA DE ENTREGA Y RECESIÓN.- otorgado hago saber que el papa de la niña el señor, **CELIO RUBÉN VILLALVA VASCONEZ,** de fecha cuatro de agosto del 2011 me confiere: ACTA PROTOCOLIZADA ANTE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN JUNÍN de la provincia de Manabí, documento que adjunto para su conocimiento pleno y para que se dé cumplimiento a estos dos títulos públicos y se me restituya la custodio total de mi hermana, que en los actuales momento está en poder del señor, **CELIO RUBÉN VILLALVA VASCONEZ. Este señor con engaños saco a mi herma de mi poder y ya es (9) nueve meses y no me la ha regresado a mi casa, es por lo que acudo a su ayuda para recuperarle a mi hermana.** En consecuencia digo a usted que la niña en menciónel papa no le está dando el bienestar y entorno familiar adecuado para una formación eficiente y psicológica, por el hecho que la obliga a trabajar en puestos ambulantes de comida rápida en las calles de este Cantón Santo Domingo. **SEÑOR JUEZ** para que usted verifique le adjunto (5) cinco fotos a colores y me las haga valer como pruebas a mi favor y que en su presencia verifique.

**CON ESTOS ANTECEDENTES.-** PIDO A SU AUTORIDAD CONCRETAMENTE LO SIGUIENTE.-(1) Se regrese a la niña, **ODALYS BRIGITTE VILLALVA SANCHEZ**, de forma inmediata a mi domicilio que será el que dejo señalando en la parte superior de este pedido.

(2) **Y se de cumplimiento con el acuerdo del numeral 1-2-3-4 del Art.- 217 del código de la niñez y adolescencia del Ecuador, y; en concordancia del numeral 1a.- a la madre divorciada o separada del marido toca el cuidado de los hijos impúberes, sin distinción de sexo, y de las hijas en toda edad; del Art.- 108 del Código Civil del Ecuador.-**

**LA CUANTÍA ES INDEFINIDA.-**

**EL TRÁMITE: SERÁ.- VERVAL SUMARIO**.- de conformidad la norma del TÍTULO III DE LA TENENCIA: Art.- 118 - 119 – 120- 217 del código de la niñez y la adolescencia y en concordancia del Ar 108 del código civil del Ecuador.

**LAS NOTIFICACIONES.-** **Que a mi correspondan las receptaré en el** casillero electrónico **consultas@cazamley.com** y del foro de abogados **santiago.zambrano17@foroabogados.ec** del señor, **Santiago Iván Zambrano Ávila. CI: 1704924792.** Abogado, con Matrícula Profesional 17-2012-662 de la Dirección Regional del Consejo de la Judicatura de Pichincha. El cual queda autorizado por mí en lo que le faculte el Art 44 del Código de Procedimiento Civil.

**CITACIONES**.- para elseñor, CELIO RUBÉN VILLALVA VASCONEZ, se le haga llegar a su domicilio ubicado en la Ciudadela Municipal sector uno, calle dioselina de la Cueva y a Lamor, villa de sementó de puertas negras FRENTE A LA IGLESIA DE ESTE SECTOR y a dos cuadres aproximadamente de la Escuela Ciudad del Colorado.

Dígnese atender mi pedido por ser justa mi solicitud.

PARA ESTE CASO ADJUNTO.

1.- una copia del PODER ESPECIAL que hace la mama de la menor

2.- Acta de entrega y recepción que confiere el padre a, la actora de este caso

3.- Partida de nacimiento de la niña referida

4.- Copia de credencial de abogado, cedula y papeleta de votación

Me ratifico en mi pedido y fimo en conjunto con mi abogado patrocinador.

 **F.- Abogado F.- Peticionaria**

**Santiago Iván Zambrano Ávila Gabriela del Roció García Sánchez**

**Matrícula: 17-2012-662 CI; 1720553989**

**Casillero Judicial: 1704924792** **isamar-loca@hotmail.com**

**Casilleros electrónicos teléf. 0983829105**

**Consultas@cazamley.com**

**santiago.zambrano17@foroabogados.ec**